



DECRETO N° **1299**
NEUQUÉN, 06 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9350-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Nota N° 79/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, fue creado con dependencia de la Subsecretaría de Coordinación, el Curso de Acción: "Programa de Autogestión Asistida", que tiene como objetivo aportar una solución a la problemática habitacional, poniendo al alcance de la población carente de recursos, materiales destinados a la realización de plateas de viviendas, parte de instalaciones de cloacas, agua y electricidad, y para lotes sociales ubicados en la zona Oeste de la ciudad de Neuquén;

Que es necesario modificar el Presupuesto prorrogado actual, incorporando como categoría programática en la Subsecretaría de Coordinación, el Proyecto: "Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo", la Obra con la misma denominación, y la Partida Principal: "Obra Pública"; destinando los recursos percibidos por aplicación de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5°), a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria, se modifica el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", y se incorpora el objeto del gasto: "Obra Pública" dentro de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar el total del Presupuesto vigente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la interven-



ción del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio ----- 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III; con dependencia del Servicio Administrativo: "Subsecretaría de Coordinación" y del Curso de Acción: "Programa de Autogestión Asistida", la categoría programática que se indica seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras:

Proyecto: "**Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo**"

Obra: "**Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo**".-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 por las normas legales mencionadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Autogestión Asistida	442,410
		442,410
Total:	Programa de Autogestión Asistida	442,410
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	442,410
TOTAL DÉBITOS		442,410

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Proyecto:	Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo	
Partida Principal:	Obra Pública	
Actividad:	Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo	442,410
		442,410
Total:	Programa de Autogestión Asistida	442,410

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	442,410
TOTAL CRÉDITOS		442,410

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. VÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaria de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
 GAMARRA
 YANES.-

